



**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 16
DE FEBRERO DE 2022**

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Pablo Berruezo López
D^a. María de los Remedios Victor Herrerías
D^a. Amalia Carmona Lorente
D. Óscar Marín Carreño
D. Alberto Martínez Yélamos

Sr. Secretario-Interventor
D. Rafael Lorente Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 12.00 horas del día 16 de febrero de 2022, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29/12/2021.

Entregado que ha sido con la convocatoria el borrador del Acta de la sesión anterior, de fecha 29/12/2021, se somete a consideración de los presentes para prestarle aprobación. No se suscitan dudas al respecto, procediendo acto seguido los miembros corporativos asistentes a prestar su aprobación al acta plenaria.

2.- ACUERDO SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD INTERLOCAL PARA LA GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A. Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1988, aprobó los pactos sociales, como cláusulas fundacionales de la escritura de constitución de la sociedad mercantil "Gestión Aguas del Levante Almeriense S.A." (GALASA S.A.), así como los Estatutos por los que se había de regir dicha Sociedad, facultando al Presidente para que en nombre de esta Corporación compareciera ante notario público, junto a los representantes de las entidades locales cofundadoras y otorgara la escritura pública de constitución de la sociedad.

Actualmente la sociedad GALASA presta el servicio del ciclo integral del agua en distintos municipios de la provincia de Almería, si bien, el marco jurídico de vinculación a la sociedad no es igual en todos los municipios.

De un lado, se encuentra el ámbito territorial de los municipios que constituyeron GALASA, socios cofundadores, vinculados entre sí por los pactos de constitución de la citada sociedad pública y entre los que se distinguen socios con infraestructuras comunes, socios sin infraestructuras comunes e incluso socios en cuyos términos municipales la sociedad no presta el servicio.

De otro lado, GALASA presta el servicio en un número de municipios cuyos Ayuntamientos formalizaron con la Diputación Provincial convenio interadministrativo, en el que encomendaban a la Institución Provincial la gestión para la prestación del servicio del ciclo integral del agua urbana.

Asimismo, están implantadas tarifas diferentes en los municipios, en unos supuestos, la Diputación ha aprobado la tasa vigente que regula la prestación de los servicios del ciclo integral del agua y en otros, los municipios mantienen la potestad tributaria para la aprobación y aplicación de la Ordenanza reguladora de la tasa de los servicios en cuestión.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
iSK5ZWn6WpXYN3c8/5LsGw==	Firmado	07/03/2022 12:18:33
Firmado Por	Firmado	07/03/2022 08:36:26
Observaciones	Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iSK5ZWn6WpXYN3c8/5LsGw==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





La citada dualidad representa una extraordinaria dificultad, para implantar las tasas que aseguren el equilibrio económico financiero del servicio.

En materia de competencias el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, Reguladora del Estatuto de Autonomía de Andalucía referido a “Competencias propias de los municipios” dispone que, los Ayuntamientos, en los términos que determinen las leyes, tienen entre las competencias en materia de ordenación y prestación de servicios básicos, el abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales y recogida y tratamiento de residuos.

Es necesario, hacer referencia asimismo, a La Ley 9/2010, de 30 de julio de aguas de Andalucía que en el artículo 13 establece y enumera detalladamente las competencias que corresponden a los municipios en materia de ordenación y prestación de servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano.

En el apartado tercero establece, que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales de la forma indicada por esta Ley.

En el ámbito autonómico, interesa destacar, el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), establece las competencias propias los municipios andaluces en materia de Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano.

Esta nueva Ley Autonomía Local de Andalucía (LAULA) como se indica en la Disposición final novena referida a la *Adaptación de las entidades instrumentales locales*, exige que en el plazo de tres años desde su entrada en vigor, las entidades instrumentales locales existentes deberán adaptarse al régimen jurídico de la ley.

Por tanto, el funcionamiento de la sociedad y el nuevo marco normativo exige, un cambio en la fórmula jurídica para la correcta prestación del servicio.

Entre los modos de gestión de los servicios públicos en el Artículo 39, la LAULA regula la Sociedad interlocal y dispone:

Las entidades locales podrán crear o participar en sociedades interlocales para la prestación conjunta de actividades y servicios de su competencia, prestación que tendrá la consideración de gestión propia siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Capital exclusivo público local, con prohibición expresa de entrada de capital privado.*
- 2. Que las entidades locales integrantes ejerzan un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.*
- 3. Adopción de acuerdos por mayoría e integración de los órganos sociales por los entes que la componen.*
- 4. No puede tener encomendadas actividades de mercado.*
- 5. Como forma de gestión propia, la sociedad interlocal solo puede prestar su actividad en el territorio de las entidades locales que la crean.*

Actualmente, GALASA presta, en los municipios del Levante Almeriense y Valle del Río Almanzora, un servicio de carácter supracomarcal o supramunicipal, gestionado a través de la sociedad participada por distintas Administraciones Locales, siendo la Excm. Diputación Provincial de Almería, titular de más del 50% del capital de la misma.

En el marco normativo expuesto la fórmula jurídica adecuada y similar a la naturaleza de la referida sociedad, será la sociedad interlocal que prestará su actividad en el territorio de las Entidades Locales que la componen.

En los términos expuestos, la Diputación Provincial garantiza junto a los Ayuntamientos la prestación del servicio de los servicios que comprenden el ciclo integral del agua de uso urbano, en base a la competencia para la prestación de servicios de carácter supramunicipal y de asistencia material a los municipios que le son atribuidas, según las que, corresponderá a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.

Código Seguro De Verificación	iSK5ZWn6WpXYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	07/03/2022 12:18:33
Observaciones	Rafael Lorente Martínez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	07/03/2022 08:36:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iSK5ZWn6WpXYN3c8/5LsGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA
 CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1
 04888 ALMERÍA

La Sociedad tendrá a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio y servicio técnico de la Diputación, y de las entidades locales que participen en la sociedad.

En base a lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobar la integración del Ayuntamiento como socio en la Sociedad Pública de naturaleza interlocal GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A., (GALASA) en la que participará, junto con la Diputación Provincial de Almería, los entes locales en cuyo ámbito territorial la sociedad presta el servicio.

2.- Aprobar que la gestión de los servicios que comprende el ciclo integral del agua de uso urbano en el término municipal se seguirá prestando a través de la Sociedad interlocal GALASA, aprobando el Convenio de Encomienda de Gestión que consta en el expediente.

3.- Aprobar los Estatutos de la Sociedad Pública de naturaleza interlocal GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A., (GALASA), que se unen como anexo a este acuerdo.

4.- Concurrir a la ampliación de capital de GALASA y suscribir las acciones que proporcionalmente correspondan en función del número de usuarios de GALASA y de la población de su localidad.

5.- Aprobar que la Diputación Provincial de Almería asuma la competencia municipal de aprobación de las tasas y las tarifas que garanticen la prestación de los servicios relativos al ciclo integral del agua de uso urbano en el término municipal.

6.- Autorizar al Ilmo. Alcalde para que firme cuanta documentación pública y privada sea menester, a los fines de dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO.

El Ayuntamiento de Armuña de Almanzora pretende la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado, para adaptarla a las tarifas vigentes que aplica la empresa GALASA. Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.

Consta en el expediente que se ha evacuado el trámite de publicación del proyecto de ordenanza previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP -.

Vistos los Informes emitidos por la Tesorería Municipal y la Secretaría-Intervención, que constan en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO

1.1 TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

A) MUNICIPIO: Armuña de Almanzora

B) CUOTA TRIBUTARIA:

Código Seguro De Verificación	iSK5ZWn6WpXYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	07/03/2022 12:18:33
Observaciones	Rafael Lorente Martínez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	07/03/2022 08:36:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iSK5ZWn6WpXYN3c8/5LsGw==	Página	3/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA
CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1
04888 ALMERÍA

B.1) Cuotas (IVA excluido):

Uso doméstico: por cada vivienda 1,06 euros mensuales

Otros usos: por cada local donde se realiza actividad comercial y/o industrial 3,61 euros mensuales

B.2) Derechos de acometida (IVA excluido):

a) Fincas de uso residencial: 116,19 euros por vivienda

b) Fincas y locales de uso distinto al hotelero: 150,00 euros por finca o local

c) Fincas de uso hotelero o similar: 150,00 euros por vivienda equivalente (una vivienda por cada dos habitaciones)

C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES: Ninguna.

D) PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN: Semestral

1.2. TASA DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

A) MUNICIPIO: Armuña de Almanzora

B) CUOTA TRIBUTARIA:

B.1) CUOTAS FIJAS (IVA excluido):

Uso doméstico: por cada vivienda: 1,11 euros mensuales

Otros usos: por cada local donde se realiza actividad comercial y/o industrial 3,61 euros mensuales

B.2) CUOTAS VARIABLES (IVA excluido):

Uso doméstico y otros usos (bloque único, todo el consumo): 0,43 euros/metro cúbico

C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES: Ninguna.

D) PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN: SEMESTRAL

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 17 TRLRHL).

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el BOP.

4.- MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A UN GRAN PACTO PARA EL BLINDAJE DE UNA SANIDAD PÚBLICA, GRATUITA Y UNIVERSAL.

Por parte de la Sr. Lorente Carmona se procede a dar lectura a la moción señalada en el encabezamiento, adoptándose por 5 votos a favor y 2 abstenciones los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a un gran pacto por la sanidad pública de Andalucía y su carácter universal y gratuito, blindando nuestro sistema público en los Presupuestos de Andalucía, contando con las organizaciones sindicales y garantizando el cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía.

2. Instar a la Junta de Andalucía a recuperar todos los servicios públicos de Atención Primaria ofrecidos a la ciudadanía con carácter previo a la pandemia, con especial énfasis en la atención pediátrica y la atención de urgencias.

3. Incidir en que las consultas sanitarias se realicen, de forma prioritaria, de manera presencial.

4. Exigir la readmisión de los profesionales sanitarios despedidos y garantizar la estabilidad de las plantillas, así como aprobar las mejoras laborales solicitadas desde las organizaciones sindicales y el PSOE para el correcto funcionamiento y la normalización de la asistencia sanitaria en Andalucía, reduciendo las listas de espera.

Código Seguro De Verificación	iSK5ZWn6WpXYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	07/03/2022 12:18:33
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	07/03/2022 08:36:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iSK5ZWn6WpXYN3c8/5LsGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. Mostrar nuestro reconocimiento a la labor llevada a cabo por los y las profesionales sanitarios, haciendo visible su desempeño y trabajo con plena dedicación y esfuerzo para superar la situación de crisis sanitaria que vivimos desde marzo de 2020. Asimismo, mostramos nuestro apoyo a los y las profesionales cuyos contratos con el Servicio Andaluz de Salud no han sido renovados. Defendemos la reincorporación de los 8.000 profesionales que concluyeron su relación laboral a 31 de octubre de 2021 y la garantía de renovación de los 12.000 sanitarios y sanitarias que cumplen su contrato en marzo.

6. Instar al Consejo de Gobierno a poner todos los medios necesarios para la cobertura de aquellas bajas médicas que se están produciendo en el personal sanitario como consecuencia del aumento de contagios derivado de la Covid-19 y al mismo tiempo, garantizar los medios necesarios para cubrir al 100 % todas las sustituciones vinculadas a permisos de los y las profesionales durante diciembre y enero, tanto en la atención primaria como en los hospitales.

7. Exigir la garantía del pago inmediato de la parte correspondiente al Complemento al Rendimiento Profesional del año 2021 (CRP) para los y las profesionales sanitarios de nuestra comunidad.

8. Garantizar con carácter urgente la vacunación de la gripe a toda la población de nuestra comunidad y en todo caso, para las personas mayores, menores y ciudadanía con enfermedades de riesgo.

9. Dotar con medios suficientes al sector de la investigación y desarrollo sanitario de nuestra comunidad (I+D), poniendo para ello los recursos económicos necesarios para garantizar unos recursos materiales y personales suficientes para la prestación de un servicio público de calidad.

10. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial de Almería, al Defensor del Pueblo, a las organizaciones sindicales sanitarias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

5.- MOCIÓN RELATIVA A LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN NUESTRA COMUNIDAD.

Por parte de la Sr. Lorente Carmona se procede a dar lectura a la moción señalada en el encabezamiento, adoptándose por 5 votos a favor y 2 abstenciones los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a través del Comisionado para el cambio climático y el modelo energético, se establezca un mecanismo de coordinación reforzada entre las Consejerías con competencias en materia de energías renovables, para el estudio de los proyectos que requieran autorización por parte de la CCAA para su implantación.

2.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar las herramientas creadas por los departamentos de la Junta de Andalucía, con competencias en el análisis de la ubicación de proyectos de energías renovables, mediante una guía y un mapa con los Condicionantes Ambientales.

3.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir la participación de los municipios, directamente o a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en los trabajos de los departamentos de la Junta de Andalucía con competencias en la elaboración de las Guías y Mapas para el análisis de la ubicación de proyectos de energías renovables con los Condicionantes Ambientales.

4.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, conjuntamente con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, ponga en marcha una mesa de trabajo para explorar y buscar soluciones que eviten la implantación masiva y sin control de parques de energías renovables en trámite o en

Código Seguro De Verificación	iSK5ZWn6WpXYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	07/03/2022 12:18:33
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	07/03/2022 08:36:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iSK5ZWn6WpXYN3c8/5LsGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estudio y se apueste por una implantación ordenada, eficiente, respetuosa con los recursos naturales, el medio ambiente y los valores paisajísticos, y todo ello de manera consensuada con los municipios implicados y teniendo en cuenta el municipalismo y la relevancia de las entidades locales.

5.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar una Planificación y Diseño de los proyectos de energías renovables en Andalucía, que oriente su ubicación, facilite los desarrollos locales y evite su concentración e impactos irreversibles en un mismo territorio.

6.- El Pleno muestra su apoyo a las alegaciones y trámites administrativos para el cambio en el trazado de las líneas de evacuación y en la ubicación de las estaciones subeléctricas o plantas de los proyectos de energías renovables de las comarcas que afectan a las propiedades agrícolas cuya expropiación amenazaría la generación de empleo y riqueza que sustentan.

7.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar las medidas y cambios normativos necesarios para favorecer las instalaciones de autoconsumo de energías renovables y aprovechar los 450 millones de euros, ampliables hasta 900 millones, que el Gobierno de España ha anunciado para impulsar estas instalaciones.

8.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a fomentar las instalaciones de autoconsumo para PYMES y empresas a la vez que las Comunidades Energéticas Locales.

9.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía al impulso de la investigación y desarrollo de las tecnologías de almacenamiento de energías renovables que permitan su eficiencia y continuidad del suministro, además de una oportunidad para nuestros grupos de investigación y empresas punteras en este sector.

10.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar la ubicación de las placas fotovoltaicas en zonas antrópicas como las cubiertas en espacios urbanos, industriales y equipamientos públicos en los municipios.

11.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar estudios técnicos rigurosos sobre la repercusión y oportunidades locales de los proyectos de instalaciones fotovoltaicas.

12.- El Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar un diálogo con los municipios interesados en una moratoria en las autorizaciones para la instalación de energías renovables en trámite para su estudio y posibilidades de viabilidad.

13.- Trasladar los presentes acuerdos a todos los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 12:35 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. D. José Berruezo Padilla

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

Código Seguro De Verificación	iSK5ZWn6WpXYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	07/03/2022 12:18:33
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	07/03/2022 08:36:26
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iSK5ZWn6WpXYN3c8/5LsGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 30 DE MARZO DE 2022

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Pablo Berruezo López
D. Óscar Marín Carreño
D. Alberto Martínez Yélamos

Ausentes
D^a. María de los Remedios Victor Herrerías
D^a. Amalia Carmona Lorente

Sr. Secretario-Interventor
D. Rafael Lorente Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 12.30 horas del día 30 de marzo 2022, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29/12/2021.

Entregado que ha sido con la convocatoria el borrador del Acta de la sesión anterior, de fecha 29/12/2021, se somete a consideración de los presentes para prestarle aprobación. No se suscitan dudas al respecto, procediendo acto seguido los miembros corporativos asistentes, por unanimidad, a prestar su aprobación al acta plenaria.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO EN EL MUNICIPIO.

Aprobada inicialmente, por Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Adaptación Parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 244, de fecha 23 de diciembre de 2021, y publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el período de información pública, NO se han presentado alegaciones al expediente.

Habiéndose emitido los correspondientes informes sobre la adecuación del instrumento mencionado a las determinaciones urbanísticas aplicables.

Conforme a lo expuesto y visto lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente la "Adaptación Parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, según documentación técnica redactada por

Código Seguro De Verificación	Xr2+biFimPofvUo/FJ570g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	16/05/2022 08:18:55
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	13/05/2022 17:11:37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xr2+biFimPofvUo/FJ570g==	Página	1/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA
CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1
04888 ALMERÍA

los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, Área de Asistencia a Municipios – Secc. de Asesoramiento Urbanístico/ UAM Medio y Alto Almanzora, Ref. 21-4018T0470.

Segundo.- Depositar en el Registro Administrativo Municipal de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el instrumento aprobado.

Tercero.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto.- Remitir a la Consejería competente en materia de urbanismo para su inclusión en el Registro correspondiente.

A continuación, se somete a votación la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

SEGUNDO BIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA URGENTE: SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE PETANCA

Por el Sr. Alcalde se propone al Órgano Plenario la inclusión en el orden del día como moción resolutive la expresada en este encabezamiento, para someterla a su consideración, y proceder a la adopción de los acuerdos precisos en relación con el asunto.

Explica el Sr. Alcalde la urgencia en iniciar y completar el expediente que a pesar de no ser competencia de este órgano se somete a consideración del mismo.

Por parte del Sr. Alcalde se expone la solicitud presentada por Roque Campoy Martínez, con DNI 52516535Z, en representación de la Asociación de Petanca de Armuña de Almanzora para una aportación municipal con el fin de sufragar los diversos gastos de funcionamiento del club debido a que, según la propia solicitud, se mantienen “única y exclusivamente de las cuotas de los socios, lo que hace que en muchas ocasiones no podamos atender diversos pagos como (equipaciones, inscripciones de campeonatos, gastos de desplazamiento, etc.)”.

El Sr. Alcalde resalta que el Ayuntamiento siempre intenta colaborar con todos los colectivos y, en este caso, se trata del fomento de actividades deportivas que sirven para promocionar el municipio en todos los lugares a los que van a competir, puesto que se trata de clubes federados. Igualmente, recuerda que se genera riqueza en el pueblo cuando se organizan torneos aquí y se hace gasto en los negocios locales, como el bar de la piscina, porque los clubes que vienen de fuera hacen uso del bar, y eso al final repercute en el municipio.

Por ello, considera apropiado que, para no ocasionar discriminación entre los tres clubes existentes en el municipio, se conceda una ayuda a cada uno de ellos, por importe de 500 euros.

Acto seguido se procede a deliberar sobre la propuesta de acuerdo.

Abierto el debate, el Sr. Marín Carreño indica que la propuesta está muy bien, pero que debido a la gran afición que existe en el municipio se podría valorar conceder a cada asociación una ayuda de 750 €.

Dicha propuesta es totalmente apoyada por los miembros corporativos presentes, tras lo que se propone adoptar el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar una aportación municipal por importe de 750 euros a cada una de las tres asociaciones deportivas de petanca existentes en el municipio, con el fin de sufragar los diversos gastos de funcionamiento que tienen.

Código Seguro De Verificación	Xr2+biFimPofvUo/FJ570g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	16/05/2022 08:18:55
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	13/05/2022 17:11:37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xr2+biFimPofvUo/FJ570g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No se suscita más debate al respecto, por lo que la Presidencia somete a votación de los concejales la adopción del acuerdo anterior, adoptándose por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

TERCERO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS, Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía detalladamente por orden conforme fecha de aprobación, durante el período comprendido entre el día 30 de diciembre a la fecha de la presente sesión plenaria.

- 20211230 Res. PRÓRROGA PTO 2021 Armuña.report
- 20211231 Res. aprobación facturas DICIEMBRE.report
- 20211231 Res. aprobación facturas DICIEMBRE II.report
- 20220114 RESOLUCIÓN ALTA HABITANTES.
- 20220114 RESOLUCION ALTA PADRON YELTZIN.
- 20220114 Res. Lista Definitiva Admitidos Armuña.
- 20220119 Res. actualización alquiler bar.
- 20220119 Res. contratación Fátima.
- 20220125 Res. retribuciones puesto secretaria.
- 20220202 RESOLUCION ALCALDIA CONTRATO MENOR PLUMILLAS.
- 20220202 RESOLUCION ALCALDIA CONTRATO MENOR POZO Y CASTAÑO S.L.
- 20220207 Res. aprobación facturas FEBRERO.
- 20220214 Res. Pleno 16-2-2022.
- 20220218 RESOLUCION ALCALDÍA CONTRATO MENOR SUMINISTROS JOSE JUAN FERNANDEZ.
- 20220302 DECRETO APROBACIÓN MANUAL.
- 20220304 RESOLUCION_ALTA_PADRON_SANTIAGO_FRIAS.
- 20220304 RESOLUCION_ALTA_PADRON_CAROL_SUSAN.
- 20220304 RESOLUCION_ALTA_PADRON_STEVEN.
- 20220314 Res. concurso-oposición DESIERTO.
- 20220314 DECRETO DE LA ALCALDIA APROBACION MARCO PRESUPUESTARIO 2023 2025.
- 20220315 RES. AYUDA COLEGIO.
- 20220318 Decreto Tasas suelo ARMUÑA.report
- 20220321 DECRETO APROBACION FACTURAS RG 20212022.report
- 20220324 RESOLUCION AYUDA COLEGIO.report
- 20220328 Res. Pleno ordinario

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes se dan por enterados de las Resoluciones anteriormente expuestas.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se suscitan intervenciones entre los Srs. concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 12:22 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. D. José Berruezo Padilla

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

Código Seguro De Verificación	Xr2+biFimPofvUo/FJ570g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	16/05/2022 08:18:55
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	13/05/2022 17:11:37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xr2+biFimPofvUo/FJ570g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA
CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1
04888 ALMERÍA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
FECHA 23 DE MAYO DE 2022**

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales

D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo

D^a. María de los Remedios Víctor Herrerías

D. Pablo Berruezo López

D. Alberto Martínez Yélamos

No asiste

D^a. Amalia Carmona Lorente

D. Óscar Marín Carreño

Sr. Secretario-Interventor

D. Rafael Lorente Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 11.00 horas del día 23 de mayo de 2022, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

PRIMERO.- FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES AUTONÓMICAS DEL DÍA 19 DE JUNIO

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno proceder al sorteo de los miembros que compondrán la mesa electoral del Municipio de Armuña de Almanzora para celebrar las Elecciones de fecha 19 de junio de 2022, en cumplimiento de la legalidad vigente.

Se procede al sorteo a través del aplicativo IDA-CELEC obteniéndose como resultado los miembros que conformarán la mesa electoral.

A continuación, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Designar a las siguientes personas como miembros de la mesa electoral, de conformidad con los resultados del sorteo llevado a cabo mediante la aplicación IDA-CELEC:

MUNICIPIO DE ARMUÑA DE ALMANZORA
DISTRITO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

PRESIDENTE:

1 ^a)	Presidente: Núm. Elector 0113. Dña. MARÍA LUISA GUERRERO GALO
2 ^a)	Suplente 1º de Presidente:

Código Seguro De Verificación	Fi60dsRR/1USR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	27/06/2022 11:58:27
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	27/06/2022 11:38:49
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Fi60dsRR/1USR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA
CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1
04888 ALMERÍA

	Núm. Elector 0158. D. JUAN MARTÍNEZ ENCINAS
3ª)	Suplente 2º de Presidente: Núm. Elector 0108. D. JUAN MANUEL GUERRERO CASTILLO

VOCAL PRIMERO:

1ª)	Vocal Primero: Núm. Elector 0082. D. JOSÉ CRISTOBAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
2ª)	Vocal Primero Suplente Primero: Núm. Elector 0073. Dña. MARIA ANGELES ENCINAS MARTÍNEZ
3ª)	Vocal Primero Suplente Segundo: Núm. Elector 0065. Dña. ENCARNACIÓN ENCINAS DOMENE

VOCAL SEGUNDO:

1ª) extracción	Vocal Segundo: Núm. Elector 0096. D. JOSE MIGUEL GIL MARTÍNEZ
2ª) extracción	Vocal Segundo Suplente Primero: Núm. Elector 0163 Dña. REMEDIOS MARTÍNEZ PÉREZ
3ª) extracción	Vocal Segundo Suplente Segundo: Núm. Elector 0120. Dña. LUISA HERNÁNDEZ CAÑABATE

Segundo.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas, y sus respectivos suplentes, a los interesados con carácter urgente dentro de los plazos establecidos.

Tercero.- Realizar los trámites que procedan ante la Junta Electoral de Zona.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto y en ejecución del mismo.

No se suscita mas debate al respecto, por lo que la Presidencia somete a votación de los concejales la adopción de los acuerdos anteriores.

La Presidencia declara adoptado el anterior acuerdo por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 11.15 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. D. José Berruezo Padilla

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

Código Seguro De Verificación	Fi60dsRR/1USR6CvzYUnXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	27/06/2022 11:58:27
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	27/06/2022 11:38:49
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Fi60dsRR/1USR6CvzYUnXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Pablo Berruezo López
D. Óscar Marín Carreño
D. Alberto Martínez Yélamos

Ausentes
D^a. María de los Remedios Victor Herrerías
D^a. Amalia Carmona Lorente

Sr. Secretario-Interventor
D. Rafael Lorente Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 11.00 horas del día 29 de junio de 2022, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30/03/2022.

Entregado que ha sido con la convocatoria el borrador del Acta de la sesión anterior, de fecha 30/03/2022, se somete a consideración de los presentes para prestarle aprobación. No se suscitan dudas al respecto, procediendo acto seguido los miembros corporativos asistentes, por unanimidad, a prestar su aprobación al acta plenaria.

2.- FIESTAS LOCALES 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

ACUERDO

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiesta local en Armuña de Almanzora para el año 2023, el día 17 de enero de 2023, festividad de San Antón, y el día 13 de Octubre de 2023.

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la Dirección General competente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto y en ejecución del mismo.

3.- MOCIÓN RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PACTO POR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA Y DE APOYO A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES DE SUS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES.

Código Seguro De Verificación	HP41wk6aqSRJgBpyx740yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	08/08/2022 10:19:00
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	08/08/2022 10:07:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HP41wk6aqSRJgBpyx740yg==	Página	1/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por parte de la Sr. Lorente Carmona se procede a dar lectura a la moción señalada en el encabezamiento, adoptándose por 5 votos a favor (GRUPO PSOE) y 2 votos en contra (GRUPO PP) los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un Pacto por la Calidad en la Atención a las Personas en situación de Dependencia, y por la mejora de las Condiciones Laborales y Salariales de las personas trabajadoras del Sistema de Dependencia de Andalucía, en colaboración con el sector, entidades de personas mayores y con discapacidad, grupos parlamentarios, sindicatos y personas expertas, a través de una mesa de diálogo que se constituirá en el plazo de 15 días, para que se determinen los déficits y necesidades de la atención a la dependencia en Andalucía, se alcancen compromisos para su sostenibilidad financiera y se diseñe un modelo de atención de calidad.

Este deberá contemplar, al menos, las siguientes iniciativas:

- Eliminar la lista de espera en Dependencia a finales de 2022, garantizando lista de espera cero en Andalucía.
- Cumplir el plazo máximo de tramitación del procedimiento de valoración y Plan Individual de Atención (PIA), a fin de no sobrepasar el plazo de 6 meses desde la solicitud hasta el acceso a los servicios a los que se tenga derecho, para lo que se deberá ampliar en un 35% la plantilla de personas valoradoras dependientes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, además de garantizar la total sustitución de vacantes, excedencias, bajas laborales y vacaciones, a lo que se sumará el refuerzo de los servicios sociales comunitarios para la realización de los Planes individuales de Atención (PIA).
- Garantizar que la ciudadanía tenga acceso telemático al estado de tramitación de su solicitud de dependencia, en la fase de valoración y en la realización del Plan Individual de Atención (PIA), mediante un sistema de fácil acceso, para poder acceder al seguimiento de los plazos de respuesta, además de garantizar los tiempos de respuesta en la revisión de grado y/o Plan individual de Atención (PIA) en el caso de empeoramiento de la situación médica de la persona usuaria o cambio en los apoyos familiares y sociales, para que en el plazo máximo de 30 días sea analizada la nueva situación, y se le dé respuesta adecuada en un plazo no superior a otros 30 días.
- Mejorar las condiciones de financiación de los servicios y recursos del Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía, elevando los precios de concierto conforme a los requerimientos del sector, tanto en plazas residenciales como en centros de día, con un incremento del 6% del coste/plaza anual hasta 2024, que tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021, con el compromiso de la cobertura del 100% de las plazas, sin que la administración autonómica pueda dejar vacante una plaza más de 30 días.
- Garantizar la actualización a 18 euros/hora de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio antes de diciembre de 2023, estableciendo las medidas legales oportunas que permitan que el 100% de los ayuntamientos andaluces puedan acceder a dichas subidas, y puedan percibir los 14,6 euros actuales antes de junio de 2022, estableciendo las medidas necesarias que permitan garantizar que este incremento repercuta directamente en el salario de las auxiliares de ayuda a domicilio.
- Mejorar los salarios de las personas trabajadoras en Andalucía, tanto en las plazas concertadas y conveniadas, como en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Mantener y ampliar la plantilla del Servicio Andaluz de Teleasistencia dependiente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

SEGUNDO. Trasladar los presentes acuerdos a todos los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

4.- MOCIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Por parte de la Sr. Lorente Carmona se procede a dar lectura a la moción señalada en el encabezamiento, adoptándose por 5 votos a favor (GRUPO PSOE) y 2 abstenciones (GRUPO PP) los siguientes acuerdos:

- Respaldar las conclusiones del Dictamen sobre Financiación Autonómica aprobado por el Parlamento de Andalucía el pasado 22 de marzo de 2018.
- Apoyar los principios de corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, así como la armonización fiscal, como medio para lograr un sistema tributario suficiente, justo y progresivo, de acuerdo no sólo con el Dictamen sobre Financiación Autonómica de 2018, sino también con los principios constitucionales y estatutarios.

Código Seguro De Verificación	HP41wk6aqSRJgBpyx740yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	08/08/2022 10:19:00
Observaciones	Rafael Lorente Martínez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	08/08/2022 10:07:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HP41wk6aqSRJgBpyx740yg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Trasladar al Gobierno de España el apoyo a las medidas, anunciadas tras su reunión de 29 de marzo de 2022, para amortiguar el impacto de la crisis provocada por la invasión de Ucrania.

4. Trasladar los presentes acuerdos a todos los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

5.- MOCION RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA EL P.F.E.A.

Por parte de la Sr. Lorente Carmona se procede a dar lectura a la moción señalada en el encabezamiento, adoptándose por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno Andaluz, a revisar la cantidad convenida con cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas para la financiación de los materiales destinados a las obras del PFEA, aumentando dicha financiación dada la desviación al alza que se ha producido a lo largo del último ejercicio.

6.- MOCIÓN RELATIVA A LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO EN ANDALUCÍA.

Por parte de la Sr. Lorente Carmona se procede a dar lectura a la moción señalada en el encabezamiento, adoptándose por 5 votos a favor (GRUPO PSOE) y 2 abstenciones (GRUPO PP) los siguientes acuerdos:

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que complemente la dotación que el Gobierno de España destina a Planes de Empleo para Andalucía, y ponga en marcha un plan de empleo andaluz, en colaboración con las entidades locales, dotado de al menos 300 millones de euros, en el que también puedan participar las entidades locales autónomas andaluzas, y sin cofinanciación por parte de los ayuntamientos.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de empleo y mejora de oportunidades laborales para la juventud de nuestra Comunidad, dotado con al menos 150 millones de euros, que tenga un impacto de al menos 12.000 puestos de trabajo. Este plan se verá acompañado de medidas que mejoren las oportunidades de los jóvenes para facilitar su emancipación y calidad de vida, tales como la formación, el emprendimiento, el acceso a la vivienda, movilidad sostenible, cultura y desarrollo personal.

TERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar y a poner en marcha un plan especial de formación profesional para el empleo en Andalucía, consensuado con los agentes económicos, sociales y las entidades municipales y supramunicipales, que tengan en cuenta, tanto a personas desempleadas como ocupadas. Este plan estará dotado con 200 millones de euros.

CUARTO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del plan de empleo y formación (antiguas Escuelas Taller y Talleres de Empleo) de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, dirigido a corporaciones locales y ELAs, por un importe de 50 millones.

QUINTO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una convocatoria extraordinaria del programa Andalucía Orienta que revierta el recorte de los 340 técnicos de orientación e inserción laboral para desempleados.

SEXTO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una nueva convocatoria del programa Acciones Experimentales dotado con, al menos, 12 millones de euros.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía; a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; a los y las portavoces de los grupos políticos en la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo del Parlamento de Andalucía; y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Código Seguro De Verificación	HP41wk6aqSRJgBpyx740yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	08/08/2022 10:19:00
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	08/08/2022 10:07:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HP41wk6aqSRJgBpyx740yg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.- MOCIÓN RELATIVA A LA UNIVERSALIDAD Y GRATUIDAD DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA.

Por parte de la Sr. Lorente Carmona se procede a dar lectura a la moción señalada en el encabezamiento, adoptándose por 5 votos a favor (GRUPO PSOE) y 2 votos en contra (GRUPO PP) los siguientes acuerdos:

1. Reconocer al Servicio Andaluz de Telesistencia su trabajo en estos 20 años de funcionamiento, así como la tarea desempeñada por los y las profesionales que lo atienden en Andalucía, declarando la necesidad del mantenimiento de su condición de servicio público, mediante la gestión directa por la Comunidad Autónoma.
2. Financiar el 100% del Servicio Andaluz de Telesistencia garantizando la universalidad del servicio, y sin coste alguno, a todas las personas mayores de 65 años y personas en situación de dependencia, a partir del 1 de enero de 2022.
3. Realizar una campaña de difusión del Servicio Andaluz de Telesistencia ampliando la plantilla de profesionales (telesistentes y supervisores) para mejorar los servicios y prestaciones que se ofrecen, y ampliando la telesistencia avanzada, con detectores de gas y humo, a todas las personas mayores de 65 años que vivan solas.
4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de manera específica a su Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a reforzar, con dotación presupuestaria suficiente, el Servicio Andaluz de Telesistencia, asignándole el personal necesario para mantener los niveles de calidad en la atención y los servicios que se venían prestando, e implementando los avances tecnológicos que se precisen para seguir mejorando su oferta de servicios de calidad.
5. Manifiestar el rechazo al despido de los 26 profesionales de la sede de Málaga e instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de manera específica a su Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para mantenerles en sus tareas laborales hasta la cobertura definitiva de dichos puestos de trabajo.
6. Trasladar los presentes acuerdos a todos los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a los representantes sindicales y Comités de Empresa de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

8.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS, Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía detalladamente por orden conforme fecha de aprobación, durante el período comprendido entre el día 30 de marzo a la fecha de la presente sesión plenaria.

022 20220404 Decreto devolución de facturas GALASA.report
023 0220404 Res. aprobación facturas ABRIL.report
024 20220408 Res. requerimiento licitador.report
025 20220411 RESOLUCIÓN LICENCIA INSTALACIÓN DE PLACAS ALICIA GONZALEZ.report
026 20220424 Res. subvencion ASOCIACIONES PETANCA.report
027 20220427 RESOLUCION AYUDA A DOMICILIO JOSE ANTONIO SOLA.report
028 20220504 RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES AMIRA.report
029 20220504 RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES DOUNIA LABOUDI.report
030 20220506 RESOLUCION CONTRATO MENOR PROELEC.report
031 20220504 RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES JOSE JUAN GOMEZ.report
032 20220505 Res. levantado reparo nominas ABRIL 2022.report (1)
033 20220506 RESOLUCION CONTRATO MENOR PROELEC.report
034 20220506 RESOLUCION CONTRATO MENOR BANDA DE MUSICA.report
035 20220513 Res. oferta de empleo EXP. ESTABILIZACIÓN EMPLEO.report
036 20220513 Res. pleno 20-05-2022.report
037 20220516 Res. cambio vehiculo taxi 2022.report
338 B 20220510 Res. inicial.report
039 20220513 Res. aprobación facturas MAYO.report

Código Seguro De Verificación	HP41wk6aqSRJgBpyx740yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	08/08/2022 10:19:00
Observaciones	Rafael Lorente Martínez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	08/08/2022 10:07:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HP41wk6aqSRJgBpyx740yg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA
CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1
04888 ALMERÍA

- 040 20220516 Decreto devolución de facturas EXCAVACIONES Y EMBALSES.report
- 041 20220519 RESOLUCION CONTRATO MENOR SUMINISTRO E INSTALACION CAUCHO.report (1)
- 042 20220519 RESOLUCION CONTRATO MENOR INSTALACION BARANDA.report
- 043 20220519 RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR INSTALACION SENSORES OPTICOS.report
- 044 20220519 RESOLUCION CONTRATO MENOR SERVICIOS URBANIZACION CALLE GADIL.report
- 045 20220516 Res. CONTRATACIÓN MONITOR.report
- 046 20220516 Res. CONTRATACIÓN SOCORRISTAS.report
- 047 20220517 Res. pleno extra 23-05-2022.report
- 048 20220523 Res. Contrato menor suministro JARDINERAS OBRA PFEA.report
- 049 20220526 RESOLUCION ALTA PADRON HABITANTES ANTONIO CASTAÑO ENCINAS
- 050 20220530 Res. BOLSA PROMOTOR DEPORTIVO.report
- 051 20220531Decreto devolución de facturas ceral ceramicas.report
- 052 20220601 RESOLUCION INSCRIPCIÓN PAREJA DE HECHO.report
- 053 20220602 RESOLUCION ALTA PADRON MOHAMED.report
- 054 20220406 RESOL ALTA PADRON FCO EXPOSITO.report
- 055 20220606 RESOLUCION MODIFIC DOMICILIO ANGEL CASTAÑO.report
- 056 20220606 RESOLUCION ALTA MARIA GARRIDO.report
- 057 20220606 RESOLUCION ALTA PADRON JEAN CLAUDE.report
- 058 20220609 RESOLUCION ALCALDIA OBRA SEA PFEA 2022.report
- 059 20220609 RESOLUCION ALCALDIA OBRA RG PFEA 2022.report
- 060 20220610 Res. ANULACIÓN BOLSA PROMOTOR DEPORTIVO.report
- 061 20220610 Res. Lista Provisional Admitidos SOCORRISTAS.report
- 062 20220614 RESOLUCION ALTA PADRON OLHA.report
- 063 20220614 Res. BOLSA PLAN EMPLEO VERANO.report (1)
- 064 20220617 RESOLUCION modificacion padron PADRON DIEGO.report

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes se dan por enterados de las Resoluciones anteriormente expuestas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se suscitan intervenciones entre los Srs. concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 11:20 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. D. José Berruezo Padilla

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

Código Seguro De Verificación	HP41wk6aqSRJgBpyx740yg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	08/08/2022 10:19:00
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	08/08/2022 10:07:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HP41wk6aqSRJgBpyx740yg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA
CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1
04888 ALMERÍA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
FECHA 3 DE AGOSTO DE 2022**

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D^a. María de los Remedios Victor Herrerías
D. Pablo Berruezo López
D^a. Amalia Carmona Lorente
D. Óscar Marín Carreño
D. Alberto Martínez Yélamos

Sr. Secretario-Interventor
D. Rafael Lorente Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 12.00 horas del día 3 de agosto de 2022, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29/06/2022

El Sr. Secretario, por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, expone que la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de junio de 2022, no está aún concluido, por lo que su lectura y aprobación se pospondrá a una sesión plenaria posterior.

No existe ninguna objeción al respecto por parte de los Sres. Asistentes.

2. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2022

Se procede a dar cuenta a los asistentes del Proyecto de Presupuestos para el año 2022 y sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, informado, y solicitando la aprobación del Presupuesto que se expone.

A continuación, se procede a dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de estabilidad, del que se deduce que existe capacidad de financiación y, por tanto, la situación es de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se informa sobre la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, cumpliendo con lo establecido en el art. 12 de la LOEPSF. Finalmente, se informa sobre el objetivo de la deuda. **Si bien, cabe recordar que conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021, se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.**

Tras haber dado lectura íntegra del presupuesto general de esta entidad que asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000 Euros) en Ingresos y QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS EUROS (550.000 Euros) en Gastos, los miembros de la Corporación lo encuentran ajustado a las necesidades y recursos de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno aprueba, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, el siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	34RJR20/IPIpV8SD8PjePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	02/09/2022 12:00:52
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	02/09/2022 09:11:51
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34RJR20/IPIpV8SD8PjePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA
CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1
04888 ALMERÍA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio de 2022, en las cantidades que se expresan, con vinculación máxima de sus partidas, así como las Bases del mismo y la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA 2022

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1º.- Impuestos Directos	101.500,00
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	4.100,00
Capítulo 3º.- Tasas y Otros Ingresos	55.900,00
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	321.500,00
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	7.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	60.000,00
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	550.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1º.- Gastos de Personal	238.300,00
Capítulo 2º.- Gastos en Bienes corrientes y Servicios	175.000,00
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	300,00
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	17.100,00
Capítulo 6º.- Inversiones Reales	82.500,00
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	33.000,00
Capítulo 8.- Activos financieros	3.800,00
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	550.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	C.D.	NÚMERO	OBSERVACIONES
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	23	1	FUNCIONARIO INTERINO Compartido con el municipio de Sufli al 50%

2.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	1	VACANTE
-------------------------	----	----	---	---------

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

1.- DINAMIZADORA GUADALINFO

SEGUNDO.- Que el Presupuesto se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Administración autonómica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 12.15 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. D. José Berruezo Padilla

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

Código Seguro De Verificación	34RJR20/IPIpV8SD8PjePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	02/09/2022 12:00:52
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	02/09/2022 09:11:51
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/34RJR20/IPIpV8SD8PjePw==	Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022**

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Pablo Berruezo López
D^a. María de los Remedios Víctor Herrerías
D^a. Amalia Carmona Lorente
D. Óscar Marín Carreño
D. Alberto Martínez Yélamos

Sr. Secretario-Interventor
D. Rafael Lorente Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 07.45 horas del día 10 de octubre de 2022, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 29/06/2022 Y 03/08/2022.

Entregado que ha sido con la convocatoria el borrador de Actas anteriores, de fechas 29/06/2022 y 03/08/2022, se somete a consideración de los presentes para prestarle aprobación. No se suscitan dudas al respecto, procediendo acto seguido los miembros corporativos asistentes, por unanimidad, a prestar su aprobación a las actas plenarios.

2.- ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE BIENES.

El Sr. Secretario informa de la necesidad de incluir en el inventario municipal varios bienes, en base a las siguientes consideraciones jurídicas:

El art. 57 de la Ley 7/1999 (LBELA) dispone que las entidades locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Igualmente, el art. 59.2 del mismo texto legal afirma que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario. Concretamente, el art. 97 del Decreto 18/2006 (RBELA) precisa que será el Presidente de la Entidad Local el que ordenará la anotación en el inventario de todo este tipo de actos, si bien la competencia ulterior para la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general recae sobre el pleno de la corporación (art. 61.1 LBELA, art. 34 del RD 1372/1986 (RBEL), art. 100.1 del Decreto 18/2006).

Visto lo cual se procede a votar la inclusión en el inventario municipal de los siguientes bienes:

- Parcela de suelo urbano, con referencia catastral 2140701WG5324S0001SD, con una superficie de 1478 metros cuadrados.
- Parcela de suelo urbano, con referencia catastral 2339109WG5323N0001IA, con una superficie de 176 metros cuadrados.

Por unanimidad de los miembros corporativos se adopta la inclusión de los mencionados bienes en el inventario municipal.

3.- LIQUIDACIÓN 2021.

Se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2022, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 191 y ss. del RD 2/2004 de 5 de marzo, TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Código Seguro De Verificación	mMjdKefP6IILSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:57:11
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:53:01
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mMjdKefP6IILSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de estabilidad correspondiente a la Liquidación del Presupuesto en el que se concluye la **situación de cumplimiento** del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, 19 y 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, procede:

- Elevar este informe al Pleno para su toma de razón.
- Remitirlo al organismo de la Comunidad Autónoma que ejerce la tutela financiera en el plazo de quince días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno.

Si bien, cabe recordar que conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021, se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Además, NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO, NI EL NIVEL DE DEUDA VIVA DE LA ENTIDAD.

A continuación se pone de manifiesto el expediente de aprobación de la liquidación y el Decreto de Alcaldía, de fecha 30 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, que a continuación queda transcrito:

DECRETO DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Visto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local parcialmente modificado por el art. 21. de la Ley 11/1999 de 21 de abril, de modificación de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local; y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 191 y ss. del RD 2/2004 de 5 de Marzo, TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Y demás disposiciones de aplicación, esta Alcaldía – Presidencia ha dispuesto:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021:

Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	477.012,62	406.185,56	70.827,06
b) Otras operaciones no financieras	49.330,00	92.383,69	-43.053,69
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	526.342,62	498.569,25	27.773,37
c) Activos Financieros			
d) Pasivos Financieros			
2. Total operaciones financieras (c+d)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	526.342,62	498.569,25	27.773,37

AJUSTES:

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	82.086,21
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	33.397,43
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)	48.688,78

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) 76.462,15

Remanente de Tesorería

	Importe
1. Fondos Líquidos	646.054,04
2. Derechos Pendientes de Cobro	238.848,75
(+) del Presupuesto corriente	45.360,78
(+) del Presupuesto cerrado	192.364,05
(+) de operaciones no presupuestarias	1.123,92
3. Obligaciones pendientes de pago	83.663,95
(+) del Presupuesto corriente	6.053,83
(+) del Presupuesto cerrado	70.096,79

Código Seguro De Verificación	mMjdKefP6IILSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:57:11
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:53:01
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mMjdKefP6IILSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(+) de operaciones no presupuestarias	7.513,33
4. Partidas pendientes de aplicación	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3+4)	801.238,84
II. Saldos de dudoso cobro	154.338,95
III. Exceso de financiación afectada	37.530,83
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	609.369,06
V. Saldo de obligaciones ptes. de aplicar a Ppto. a 31 de diciembre	
VI. Saldo de obligaciones por dev. de ingresos a final de período	
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	609.369,06

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	553.000,00
Modificaciones de previsiones	156.399,63
Previsiones definitivas	709.399,63
Derechos reconocidos	526.342,62
Derechos anulados	
Derechos cancelados	
Derechos reconocidos netos	526.342,62
Recaudación neta	480.981,84
Derechos pendientes de cobro	45.360,78
Exceso previsiones	-183.057,01

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	553.000,00
Modificaciones de créditos	156.399,63
Créditos definitivos	709.399,63
Obligaciones reconocidas netas	498.569,25
Pagos realizados	492.515,42
Obligaciones pendientes de pago	6.053,83
Remanentes de crédito	210.830,38

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que éste celebre, a los efectos establecidos en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por la Secretaría-Intervención se informa adicionalmente y de forma pormenorizada de la evolución y situación actual en materia presupuestaria y económico-financiera del Ayuntamiento, concluyendo favorablemente sobre la situación actual y reconociendo el esfuerzo realizado durante los últimos años para cumplir con todos los compromisos adquiridos. Asimismo, menciona la diligencia y puntualidad en las tareas llevadas a cabo por el personal del Ayuntamiento en esta materia.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se considera que es muy positivo hacer inversiones, pero siempre controlando el gasto, para evitar gastar más de lo que se ingresa, poniendo de manifiesto que está muy satisfecho con la gestión que se está llevando a cabo y que el Ayuntamiento se encuentra saneado. El Pleno queda enterado y conforme.

Código Seguro De Verificación	mMJdKefP6IILSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:57:11
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:53:01
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mMJdKefP6IILSEb3E8iqbg==	Página	3/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Téngase en cuenta, sin embargo, que en el ejercicio 2022 tampoco es necesario cumplir los requisitos previstos en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEYPSF- y en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dado que se han vuelto a suspender las reglas fiscales conforme al Acuerdo aprobado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021. No obstante, y con respeto a la autonomía de la Corporación en la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de crédito, dicha actuación debe en todo caso estar presidida por el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el de prudencia en la medida de que el RTGG no responda realmente al superávit presupuestario, pudiendo en este caso provocar fuertes tensiones de tesorería.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria -emitido en cumplimiento de la legislación vigente y no obstante la suspensión de las reglas fiscales- y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, así como la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente para la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario. El incremento de gasto propuesto se financia mediante el remanente líquido de tesorería, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
4590 619 05	FINALIZACIÓN URBANIZACIÓN CALLE	40.158,69 €
4590 609 01	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	72.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS		

Código Seguro De Verificación	mMjJdKefP6IILSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:57:11
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:53:01
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mMjJdKefP6IILSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870 00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	112.158,69 €

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Publicar, una vez aprobada la modificación, resumen de la misma a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA 31PPOS20-23BII PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES.

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 31PPOS20-23BII, incluida en el PLAN CUATRIENAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023 para el año 2022, denominada "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMUÑA DE ALMANZORA", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el PLENO acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMUÑA DE ALMANZORA", núm. 31PPOS20-23BII del PLAN CUATRIENAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023 para el año 2022. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría-Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 9420 761 00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

3º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

4º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Código Seguro De Verificación	mMjdKefP6IILSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:57:11
Observaciones	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:53:01
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mMjdKefP6IILSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6.- MOCIÓN RELATIVA A LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL, JOVEN AHORA, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura a la moción señalada en el encabezamiento, adoptándose por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a que convoque un plan para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local, que complete al actual "Joven Ahora", sirviendo las consideraciones que se han expuesto, con el fin de completar las bases reguladoras de la convocatoria recogida en la orden del 2 de junio de 2022, mediante los mecanismos oportunos para su corrección y ampliación.

2. Priorizar la contratación de aquellos jóvenes desempleados de entre 18 y 29 años que carezcan de experiencia laboral, ofreciéndole la administración pública su primer empleo.

3. Ampliar como posibles destinatarios de la subvención a aquellos jóvenes que, por su nivel de cualificación y formación, se encuentren en los grupos de cotización del 1 al 3, además de aquellos que ya son beneficiarios de la convocatoria (grupos de cotización del 4 al 10), dando oportunidades a todos los niveles formativos posibles, sin discriminación alguna por su nivel de estudios.

4. Aumentar el presupuesto requerido para este Plan de Empleo Joven, así como el aumento del tiempo de contratación de esta primera oportunidad laboral que se oferta.

7.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS, Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía detalladamente por orden conforme fecha de aprobación, durante el período comprendido entre el día 29 de junio a la fecha de la presente sesión plenaria.

61.I 20220629 Res. BOLSA PLAN EMPLEO VERANO.report (2)

61.II 20220629 Res. PRELACIÓN BOLSA MONITOR.report

61.III 20220704 Res. suspensión obras.report

65 20220706 RESOLUCION APROBACION FACTURAS PFEA OBRA SEA 2021.report (1)

66 20220706 Res. aprobación facturas JULIO.report

67 20220712 resolucion alta padron dolores.report

68 20220712 resolucion alta padron LOLA PING.report

69 20220712 resolucion alta padron KHALID.report

70 20220720 RESOLUCION CONTRATO MENOR ARBITRO.report (1)

71 20220720 RESOLUCION CONTRATO MENOR VIGILANCIA FIESTAS.report

72 20220721 RES. Contrato menor SUMINISTRO ELECTRICIDAD.report

73 20220721 Res. aprobación facturas JULIO II.report

74 20220721 RESOLUCION ALTA padron RAQUEL.report

75 20220726 RESOLUCION ALTA padron KEVIN.report

76 20220726 RESOLUCION ALTA padron ANTONIO.report

77 20220726 RESOLUCION ALTA padron PILAR.report

78 20220726 RESOLUCION ALTA padron VICTOR.report

79 20220726 RESOLUCION ALTA padron IGNACIO.report

80 20220726 RESOLUCION ALTA padron MARTA.report

81 20220727 RESOLUCION CONTRATO MENOR ELECTROMECHANICA RAUL.report

81. I 20220727 Res. aprobación BASES EXP. ESTABILIZACIÓN EMPLEO.report (1)

82 20220729 Decreto devolución de facturas talleres colegio

83 20220729 Res. contratación juan lozano

Código Seguro De Verificación	mMjdKefP6IILSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:57:11
Observaciones	Rafael Lorente Martínez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:53:01
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mMjdKefP6IILSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA
CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1
04888 ALMERÍA

- 83 20220729 Res. contratación juan lozano.report
- 83.I 20220801 Res. vado.report
- 83.II 20220803 RES. LICENCIA DE PERROS PPP DANL.report
- 83.III 20220504 Res. adjudicación EXP adquisición inmueble.report
- 84 20220805 RESOLUCION CONTRATO MENOR ORQUESTA.report
- 84 20220805 RESOLUCION CONTRATO MENOR TENNESSE.report
- 85 20220808 RESOLUCION CONTRATO MENOR MAR GALERA.report
- 86 20220810 RESOLUCION ALTA PADRÓN FRANCISCA POZO BERRUEZO.report
- 87 20220811 RESOLUCION CONTRATO MENOR LOS GALGOS.report
- 88 20220812 Decreto devolución de facturas EXCAVACIONES Y EMBALSES 2022121.report
- 89 20220817 RES Contrato menor obras.report
- 90 20220817 Decreto devolución de factura ANTONIO JESUS LOPEZ FRANCO.report
- 91 20220817 Decreto devolución de factura MAR GALERA.report
- 92 20220819 Res. aprobación facturas AGOSTO.report
- 93 20220831 Res. levantado reparo nominas AGO22.report
- 94 20220908 RESOLUCION CONTRATO MENOR JOSE ENRIQUE.report (1)
- 95 20220908 DECRETO DEVOLUCIÓN FACTURA LUMAI 07092022.report
- 96 2022 09 RESOLUCION ALTA PADRON.report
- 97 RESOLUCION CONTRATO MENOR SUMINISTROS CERAL CERAMICAS S.L..report (1)
- 98 20220915 Res. nombramiento letrado.report
- 99 20220923 RESOLUCION APROBACION OBRA SEA 2022.report
- 100 20220923 RESOLUCION APROBACION OBRA RG 2022.report
- 101 20220923 RESOLUCION APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA PFEA 2022.report
- 102 20220923 RESOLUCION NOMBRAMIENTO TECNICO SEGURIDAD Y SALUD PFEA 2022.report
- 103 20220928 Res. reconocimiento TRIENIO.report
- 104 20220930 DECRETO LIQUIDACION 2021.report
- 105 20220930 RES. COMISIÓN CUENTAS 2021.report

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes se dan por enterados de las Resoluciones anteriormente expuestas.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se suscitan intervenciones entre los Srs. concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 08:05 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. D. José Berruezo Padilla

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

Código Seguro De Verificación	mMjJdKefP6I1lSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:57:11
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/10/2022 08:53:01
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mMjJdKefP6I1lSEb3E8iqbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022**

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Pablo Berruezo López
D^a. María de los Remedios Victor Herrerías
D^a. Amalia Carmona Lorente
D. Óscar Marín Carreño

Ausentes
D. Alberto Martínez Yélamos

Sr. Secretario-Interventor
D. Rafael Lorente Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 09.00 horas del día 28 de diciembre de 2022, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR, DE FECHA 10/10/2022.

Entregado que ha sido con la convocatoria el borrador del Acta anterior, de fecha 10/10/2022, se somete a consideración de los presentes para prestarle aprobación. No se suscitan dudas al respecto, procediendo acto seguido los miembros corporativos asistentes, por unanimidad, a prestar su aprobación al acta plenaria.

2.- EXAMEN, INFORME Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.021.

Seguidamente el Sr. Secretario pone de manifiesto la documentación relativa a la Cuenta General del Presupuesto de 2021, y sus modificaciones, la cual está favorablemente informada por la Comisión Especial de Cuentas, con el siguiente dictamen:

“ El Sr. Secretario pone de manifiesto la documentación relativa a la Cuenta General del Presupuesto de 2021 y sus modificaciones, para su examen e informe por parte de la Comisión Especial de Cuentas, que arroja el siguiente resultado:

	EUROS	EUROS
Existencia en la Caja procedente del arqueado anterior.....	629.263,85	
Ingresos realizados desde el día 1 de Enero de 2.021 a 31 de Diciembre de 2021.....	719.395,82	
Pagos realizados desde el día 1 de Enero de 2.021 a 31 de Diciembre de 2021.....		702.605,63
Existencia a 31 de Diciembre de 2.021		646.054,04

**Resultado Presupuestario
Conceptos**

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	477.012,62	406.185,56	70.827,06
b) Otras operaciones no financieras	49.330,00	92.383,69	-43.053,69

Código Seguro De Verificación	Cb0y5u7KC7JsTs2GZhrQ1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	27/02/2023 09:26:47
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	25/02/2023 20:27:11
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cb0y5u7KC7JsTs2GZhrQ1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA
 CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1
 04888 ALMERÍA

1. Total Operaciones no financieras (a+b)	526.342,62	498.569,25	27.773,37
c) Activos Financieros			
d) Pasivos Financieros			
2. Total operaciones financieras (c+d)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO	526.342,62	498.569,25	27.773,37

(I=1+2)

AJUSTES:

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			82.086,21
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			33.397,43
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			48.688,78

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1+II) 76.462,15

Remanente de Tesorería

Importe

1. Fondos Líquidos			646.054,04
2. Derechos Pendientes de Cobro			238.848,75
(+) del Presupuesto corriente	45.360,78		
(+) del Presupuesto cerrado	192.364,05		
(+) de operaciones no presupuestarias	1.123,92		
3. Obligaciones pendientes de pago			83.663,95
(+) del Presupuesto corriente	6.053,83		
(+) del Presupuesto cerrado	70.096,79		
(+) de operaciones no presupuestarias	7.513,33		
4. Partidas pendientes de aplicación			
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3+4)			801.238,84
II. Saldos de dudoso cobro			154.338,95
III. Exceso de financiación afectada			37.530,83
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			609.369,06
V. Saldo de obligaciones ptes. de aplicar a Ppto. a 31 de diciembre			
VI. Saldo de obligaciones por dev. de ingresos a final de período			
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)			609.369,06

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. Ejercicio 2021		
PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO	RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
227.166,57	34.802,52	192.364,05

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS. Ejercicio 2021		
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
75214,94	5.118,15	70.096,79

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, esta Comisión procede al examen de la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2020 y los documentos

Código Seguro De Verificación	Cb0y5u7KC7JsTs2GZhrQ1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armería de Almazora	Firmado	27/02/2023 09:26:47
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Armería de Almazora	Firmado	25/02/2023 20:27:11
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cb0y5u7KC7JsTs2GZhrQ1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





justificativos de la misma, teniendo a la vista y consultando cuantos antecedentes ha creído convenientes para mejor dictaminar acerca de los extremos a que se contrae el citado mandato legal.

Del referido examen resulta que la cuenta aparece debidamente rendida y está conforme con los libros de contabilidad y demás antecedentes documentales.

En su consecuencia, esta Comisión ACUERDA, con los votos favorables de los miembros asistentes D. José Berruezo Padilla, Dña. María Luisa Guerrero Galo (PSOE-A) y D. Óscar Marín Carreño (PP):

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la cuenta y proponer su aprobación al Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Ordenar que la Cuenta General sea expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados puedan examinarla y presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes.

El Ayuntamiento, no obstante, con superior criterio, acordará lo que estime más pertinente.”

Examinada la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta, cinco votos favorables de los concejales presentes de PSOE-A y con la abstención del concejal del Partido Popular el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.- RENOVACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los presentes de la Convocatoria de Juez de Paz Titular y Sustituto de Armuña de Almanzora, publicada en el B.O.P. nº 217, de 11 de noviembre de 2022, y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, del Juzgado de Paz de Armuña de Almanzora y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Purchena.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se ha registrado una solicitud, en forma y plazo:

- Dª María del Rosario Agapito Martínez, con D.N.I. 45921544C, actual Juez de Paz Titular, para continuar con el cargo.

Al no haber más solicitudes y, tras un breve debate, el Pleno propone para el cargo de Juez de Paz Suplente a la misma persona que ya ocupa ese cargo, Dª Encarnación Domene Encinas, con D.N.I. 52523170W.

Una vez comprobado que ambos son españoles y que ambos declaran que no están incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en las de incompatibilidad y prohibiciones que establece el artículo 389 del mismo Texto Legal, los Sres. Concejales presentes aprueban, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer a Dª. María del Rosario Agapito Martínez, con D.N.I. nº 45921544C.

SEGUNDO.- Proponer a Dª Encarnación Domene Encinas, con D.N.I. 52523170W, para ocupar el cargo de Juez de Paz Suplente.

TERCERO.- Remitir certificación de este acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Purchena, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la L.O.PJ.

4.- REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR.

Código Seguro De Verificación	Cb0y5u7KC7JsTs2GZhrQ1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	27/02/2023 09:26:47
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	25/02/2023 20:27:11
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cb0y5u7KC7JsTs2GZhrQ1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA
CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1
04888 ALMERÍA

El Sr. Secretario informa a los concejales que en sesión plenaria, de fecha 24 de noviembre de 2021, se nombró a la concejala Dña. Amalia Carmona Lorente como representante local que actuará como interlocutor entre el Centro de Educación Permanente "Blas Infante" de Albox y el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.

La Sra. Carmona Lorente informa en este momento que no puede atender dichas obligaciones por no tener disponibilidad para asistir a las reuniones u otros actos que puedan organizarse. Es por ello que propone que sea otra persona la representante.

El Sr. Alcalde abandona un momento la sesión plenaria para atender una llamada telefónica.

Una vez incorporado de nuevo al pleno y tras un debate entre los concejales, se decide que la representante sea Dña. María Luisa Guerrero Galo.

5.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS, Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, procede dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía detalladamente por orden conforme fecha de aprobación, durante el período comprendido entre el día 10 de octubre a la fecha de la presente sesión plenaria. Ahora bien, el Sr. Secretario expone que, por diversas circunstancias, no ha sido posible preparar el listado de todas las resoluciones, por lo que pregunta si hay alguna objeción a que se dé cuenta en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Los Srs. Concejales se muestran conformes y no tienen ninguna objeción al respecto.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde comenta que la comida de los mayores sea el día 4 de enero, y que el día de San Antón se harán unas migas para todos los vecinos. Todos los concejales se muestran conformes.

Igualmente, el Sr. Alcalde hace una mención para que quede constancia en la presente Acta sobre la poda de las plataneras, que acaba de finalizar. Recuerda que, con esta poda, es la segunda vez que se llevan a cabo estas labores de mantenimiento de los árboles, habiéndose realizado actuaciones similares por primera vez en el año 1996.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:15 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. D. José Berruezo Padilla

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

Código Seguro De Verificación	Cb0y5u7KC7JsTs2GZhrQ1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	27/02/2023 09:26:47
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	25/02/2023 20:27:11
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cb0y5u7KC7JsTs2GZhrQ1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

